

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS  
PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II  
CONVOCATORIA No. 102  
DEPARTAMENTO DE GUAINIA**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de adquirir, para los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, viviendas de interés prioritario nuevas que sean terminadas, de conformidad con lo señalado en este documento, antes del 15 de noviembre de 2019.

**EL CONVOCANTE DEL PROCESO MANIFIESTA QUE:**

1. Las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son los interesados que formularon las preguntas y no del Fideicomiso.
2. Las respuestas del Fideicomiso son las que se anteceden del título "RESPUESTA".
3. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 10 de diciembre 2018 de 10:00 am a 11:00 am, las demás se tendrán por no recibidas.
4. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia de la Convocatoria privada para adquirir los proyectos de vivienda de interés prioritario de la Segunda Fase del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento de Guainía, publicado en la página web del Consorcio Alianza - Colpatria el día 03 de diciembre de 2018, sin embargo en el curso de la convocatoria se pueden tener modificaciones o adendas, razón por la cual los interesados deberán hacer la consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

**RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. **OBSERVACIÓN:** *"En atención a las convocatorias convocatorias No. 101 y 102 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II CONVOCATORIA GUAINIA y VAUPES - ESQUEMA PRIVADO, respectivamente hago las siguientes observaciones.*

*En el pliego de condiciones en el punto 1.3.ALCANCE AL OBJETO Se recibirán ofertas de viviendas de interés prioritario nuevas, terminadas, en proceso de ejecución, o que se desarrollen en proyectos por iniciar, que en su totalidad se encuentren en predio(s) ubicados dentro del perímetro urbano del respectivo municipio o distrito, de acuerdo con las disposiciones del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial Vigente, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o que se encuentren en predios localizados en suelo de expansión urbana que cuenten con plan parcial adoptado o que hagan parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional o Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano – PIDUS adoptados.*

*De acuerdo con la conformación de Bolsa Nacional Privada realizada por el Fondo Nacional de Vivienda, de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Comité Fiduciario ampliado No. 38 del 26 de noviembre de 2018 se definió para el Departamento de Vaupés, un total de 200 cupos de recursos para esta convocatoria, en el marco de la Segunda Etapa del PVG.*

*Para efectos del presente proceso, se pretende seleccionar proyectos para adquirir viviendas de interés prioritario nuevas que se construyan en los Municipios de categoría 3, 4, 5 o 6 del Departamento de Vaupés, teniendo en cuenta que el número mínimo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de cincuenta (50) y el número máximo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de doscientas (200).*

*En todo caso el oferente no podrá exceder para cada proyecto el número máximo de viviendas descrito en el presente numeral.*

- No es claro en que municipios o corregimientos departamentales se deben ofertar y en qué cantidades de viviendas por cada una de estos municipios o corregimientos, ya que la oferta depende mucho del sitio donde se valla a ofertar por las distancias entre uno y otro lo que repercute en el transporte.*
- Favor indicar el número de viviendas a ofertar en cada uno de estos sitios.*
- O si por lo contrario indicar quien define y en qué cantidades los sitios a ofertar las viviendas?*
- Ya que si se están solicitando oferta de viviendas con 200 cupos para cada uno de estos departamentos es porque existe la necesidad o el déficit de vivienda en cada uno de estos corregimientos y en las propias capitales.*
- La observación es para ambas convocatorias las #s 101 y 102”.*

**OBSERVACIÓN:** *“En el pliego de condiciones en el punto 1.3. ALCANCE AL OBJETO Se recibirán ofertas de viviendas de interés prioritario nuevas, terminadas, en proceso de ejecución, o que se desarrollen en proyectos por iniciar, que en su totalidad se encuentren en predio(s) ubicados dentro del*

*perímetro urbano del respectivo municipio o distrito, de acuerdo con las disposiciones del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial Vigente, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o que se encuentren en predios localizados en suelo de expansión urbana que cuenten con plan parcial adoptado o que hagan parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional o Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano – PIDUS adoptados.*

*De acuerdo con la conformación de Bolsa Nacional Privada realizada por el Fondo Nacional de Vivienda, de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Comité Fiduciario ampliado No. 38 del 26 de noviembre de 2018 se definió para el Departamento de Vaupés, un total de 200 cupos de recursos para esta convocatoria, en el marco de la Segunda Etapa del PVG.*

*Para efectos del presente proceso, se pretende seleccionar proyectos para adquirir viviendas de interés prioritario nuevas que se construyan en los Municipios de categoría 3, 4, 5 o 6 del Departamento de Vaupés, teniendo en cuenta que el número mínimo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de cincuenta (50) y el número máximo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de doscientas (200).*

*En todo caso el oferente no podrá exceder para cada proyecto el número máximo de viviendas descrito en el presente numeral.*

*No es claro el número de viviendas a ofertar por municipio o corregimientos departamentales en cada una de estas convocatorias por favor revisar y aclarar.”*

**RESPUESTA:** Los Términos de Referencia del proceso de selección establecen en el numeral 1.3 lo siguiente: "**1.3.ALCANCE AL OBJETO:** Se recibirán ofertas de viviendas de interés prioritario nuevas, terminadas, en proceso de ejecución, o que se desarrollen en proyectos por iniciar, que en su totalidad se encuentren en predio(s) ubicados dentro del perímetro urbano del respectivo municipio o distrito, de acuerdo con las disposiciones del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial Vigente, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o que se encuentren en predios localizados en suelo de expansión urbana que cuenten con plan parcial adoptado o que hagan parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional o Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano – PIDUS adoptados.

*De acuerdo con la conformación de Bolsa Nacional Privada realizada por el Fondo Nacional de Vivienda, de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Comité Fiduciario ampliado No. 38 del 26 de noviembre de 2018 se definió para el Departamento de Vaupés, un total de 200 cupos de recursos para esta convocatoria, en el marco de la Segunda Etapa del PVG.*

*Para efectos del presente proceso, se pretende seleccionar proyectos para adquirir viviendas de interés prioritario nuevas que se construyan en los Municipios de categoría 3, 4, 5 o 6 del Departamento de Vaupés, teniendo en cuenta que el número mínimo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de cincuenta (50) y el número máximo de viviendas a ofrecer en cada proyecto será de doscientas (200).*

*En todo caso el oferente no podrá exceder para cada proyecto el número máximo de viviendas descrito en el presente numeral.”*

De conformidad con lo anterior, se definieron para la presente convocatoria un total de 200 cupos de recursos **a nivel departamental**. Por otra parte se establece que se pueden presentar proyectos de vivienda que se construyan en municipios de categorías 3, 4, 5 o 6 del departamento de Vaupés y que el número de viviendas de cada proyecto no podrá ser inferior a 50 ni superior a 200.

Por otra parte el numeral 3.3.3 de los Términos de Referencia establece los criterios de selección de las propuestas con los mayores puntajes, indicando que el Comité Técnico del FIDEICOMISO – PVG II seleccionará los proyectos que obtengan los puntajes más altos.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que se pueden presentar proyectos en cualquier municipio categorías 3, 4, 5 o 6 del departamento de Vaupés, y dichos proyectos no podrán tener un número de viviendas inferior a 50 ni superior a 200, es decir no existe un número de viviendas específico por municipio. Para el proceso de selección de proyectos, de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos, estas son calificadas y se seleccionan los proyectos que obtengan los puntajes más altos, hasta completar los 200 cupos de recursos definidos a nivel departamental.

Es importante precisar que los proyectos presentados no pueden estar localizados en zonas rurales de los municipios.

**2. OBSERVACIÓN:** *“me permito solicitar se modifique los términos de referencia de la convocatoria en referencia, en lo que respecta a lo siguiente:*

- 1. Se modifique la fecha de terminación de las viviendas, ya que se están planteando con una fecha máxima de terminación el 15 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta el cronograma del proceso en donde está proyectada la suscripción del contrato es el 28 de febrero de 2019 y adicionalmente con una trazabilidad expedita el inicio de las obras sería para el mes de abril de 2019. Este proyecto teniendo en cuenta las condiciones de acceso tendría un plazo de ejecución de aproximadamente 12 meses. Lo anterior conlleva a que a la fecha de terminación de las viviendas sería para el mes de marzo de 2020.*
- 2. Se modifique el pago correspondiente a las viviendas para que sea considerado con precios del SMMLV del año 2020.”*

**RESPUESTA:** De acuerdo con los cronogramas establecidos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita II, no es posible modificar las fechas de terminación ni el año del SMLMV considerado para los precios de las viviendas.

Para constancia, se expide el trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2.018).

**CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA** Como Vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II “FIDEICOMISO – PVG II”